REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2017 – 00530** 00

Teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago total de la obligación, según dan cuenta los autos de 18 de febrero de 2019 y del 10 de febrero de 2020, este último, en el que además se decretó el levantamiento de las medidas cautelares y dado que la DIAN no informó de créditos a cargo de la parte demandada, ni existe embargo de remanentes, concurrentes o similares, el Juzgado ORDENA que por secretaría se proceda con la devolución de los títulos a órdenes del presente proceso a los accionados, según corresponda.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

[1] Estado electrónico número 105 del 10 de agosto de 2021

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f8d12cbf5dec9e8b1e1350ddee06bdc064c01bfb5084e109ec8f7f9f566f79**

Documento generado en 09/08/2021 06:59:29 a. m.